GACETA

RESUMEN DE ACUERDOS DE CABILDO

MARZO 2024

Ayuntamiento de Guadalupe

2021 - 2024

INEGI | censos económicos 2024

GACETA

Ayuntamiento de Guadalupe

RESUMEN DE ACUERDOS DE CABILDO

José Saldívar Alcalde
PRESIDENTE MUNICIPAL

María de la Luz Muñoz Morales
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES
Juan Manuel Torres Maldonado
Yoltic Cristina Díaz Inguanzo
Manuel de Jesús López Velázquez
Margarita Ramos Rivera
Rafael Rodríguez Espino
María Elena Márquez Martínez
Aarón Basurto Menchaca
Carla María Tena Mena
Stephania de las Mercedes Castruita Cataño
Luis Gerardo Flores Mendoza
María del Socorro Durán Trejo
Ma. de Jesús Luevano Mota
Alicia Giovanna Salmón Buenrostro
Jennifer Alvarado de Luna

Esta publicación es el órgano oficial
de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe.
Dirección postal: Avenida Colegio Militar 96,
Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Teléfonos: +52 (492) 9.23.54.92.
www.gobiernodeguadalupe.gob.mx
gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx.

RESUMEN

Acuerdos de Cabildo

08 DE MARZO DE 2024

Sesión : 77 y 60 ordinaria
Número de acuerdo: 731/2024
Se aprobó lo siguiente:
ELACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024.

08 DE MARZO DE 2024

Sesión : 77 y 60 ordinaria
Número de acuerdo: 732/2024
Se aprobó lo siguiente:
PRIMERO. SE APRUEBA LA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CARGO DE REGIDORA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS A LA LIC. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA, A PARTIR DEL VIERNES 01 DE MARZO DE 2024.

08 DE MARZO DE 2024

Sesión : 77 y 60 ordinaria
Número de acuerdo: 733/2024
Se aprobó lo siguiente:
POR CONDUCTO DEL LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADAL

GUADALUPE, ZACATECAS, QUIEN LE TOMÓ PROTESTA DE LEY A LA

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO,
COMO REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE 2021-2024

LO ANTERIOR CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 158 DE LA CONSTITUTCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; Y 66 DE LA INVOCADA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

08 DE MARZO DE 2024

Sesión : 77 y 60 ordinaria
Número de acuerdo: 734/2024
Se aprobó lo siguiente:
ÚNICO. SE APRUEBA LA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TEMPORALMENTE DEL CARGO DE REGIDORA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS A LA M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA, A PARTIR DEL JUEVES 29 DE FEBRERO DE 2024.

08 DE MARZO DE 2024

Sesión : 77 y 60 ordinaria
Número de acuerdo: 735/2024

Se aprobó lo siguiente:
POR CONDUCTO DEL LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS, QUIEN LE TOMO LA PROTESTA DE LEY A LA

C. SANDRA NOHEMÍ MOLINA MARTÍNEZ,
COMO REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE 2021-2024

LO ANTERIOR CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS;Y 66 DE INVOCADA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

08 DE MARZO DE 2024

Sesión : 77 y 60 ordinaria
Número de acuerdo: 736/2024
Se aprobó lo siguiente:
PRIMERO. Se autoriza la integración de la Comisión de Entrega del Ayuntamiento de Guadalupe, Zcatecas, 2021-2024, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 12, fracción IV, de la Ley de Entrega- Recepción del Estado de Zacatecas, con los siguientes integrantes:
a) Lic. José Saldivar Alcalde, Presidente Municipal;
b) Lic. María de la Luz Muñoz Morales, Síndica Municipal;
c) Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal;
d) L.C. y L.D. Gilberto Zapata Castañeda, Secretario de Tesorería y Finanzas;
e) Regidora Stephania de las Mercedes Castruita Cataño, representante del PRI;
f) Regidora Alicia Giovanna Salmón Buenrostro, representante del PRD;
g) Regidora Ma. de Jesús Luévano Mota, representante del PAN;
h) Regidor Manuel de Jesús López Velázquez, representante de MORENA;
i) Regidora Sandra Nohemí Molina Martínez, representante del Partido Nueva Alianza;
j) Lic. Rafael Rodríguez Espino, Regidor Independiente;
k) Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, Titular del Órgano Interno de Control; y
l) L. C. I. Karla Monserrath Ponce Mauricio, quien fungirá como Coordinadora Técnica.

SEGUNDO. En caso de que alguno de los integrantes de la Comisión de Entrega se separare de su cargo por cualquier causa antes del proceso de Entrega-Recepción Institucional de la Administración Pública Municipal, quedará en su lugar de manera inmediata su suplente o el titular de la dependencia que designe el Ayuntamiento, según sea el caso que corresponda.

TERCERO. Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal, para que remita el Acta de la presente Sesión de Cabildo, así como el Acuerdo de Cabildo correspondiente a la Auditoria Superior del Estado, además de la copia simple de la identificación oficial y nombramiento en el que conste el cargo que desempeña actualmente dentro de la Administración Pública Municipal cada uno de los integrantes de la Comisión de Enlace.

08 DE MARZO DE 2024

Sesión : 77 y 60 ordinaria
Número de acuerdo: 737/2024
Se aprobó lo siguiente:
Dando cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa, dictada por la Primera Sala Especializada dentro del Juicio de Nulidad número TJA/147/2023-1 promovido por la persona Moral denominada DISTRIBUIDORA DE GAS SAN MARCOS S.A. DE C.V. Juicio en el que se declara nulo el acto mediante el que se negó la expedición de licencia de funcionamiento y padrón municipal solicitado por la persona moral

prenombrada para la ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P. cuyo domicilio es boulevard José López Portillo número 80, Colonia el Carmen de la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, es de resolverse y se resuelve que no es procedente autorizar la expedición de la licencia y padrón municipal de funcionamiento en virtud a que hasta el día de hoy la obra no ha sido concluida en términos de lo que establecen los artículos 110 fracción IX, 115, 116 y 117 del Reglamento General de la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas.

08 DE MARZO DE 2024

Sesión : 77 y 60 ordinaria
Número de acuerdo: 738/2024
Se aprobó lo siguiente:
SE ACUERDA LA DESIGANCIÓN DEL LICENCIADO

TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO
PARA DESEMPEÑAR EL CARGO COMO TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNCIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

28 DE MARZO DE 2024

Sesión : 78 y 61 ordinaria
Número de acuerdo: 739/2024
Se aprobó lo siguiente:
EL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA ORDINARIA, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2024.

28 DE MARZO DE 2024

Sesión : 78 y 61 ordinaria
Número de acuerdo: 740/2024
Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se autoriza la integración del Consejo Municipal de Cultura 2024, con los siguientes integrantes:
a) M.A.N. Ma. Angélica Jasso Gutiérrez, Presidenta del Consejo;
b) Lic. Raúl Alejandro Guerrero Chávez, Secretario Técnico del Consejo;
c) Lic. en Artes, José Mauricio Díaz Fern´ndez, Tesorero del Consejo;
d) Lic. José Evaristo Robles Escalera, Representante del Museo de Guadalupe;
e) Lic. en Psicología, Jaime César Ortiz Estrada, Consejero de Cultura;
f) Maestro José Manuel Palma Márquez, Consejero de Cultura;
g) Lic. Psicología Susana Salinas Martínez, Consejera de Cultura;
h) Lic. Alicia Susana Palacios Alvarado, Consejera de Cultura;
i) Lic. Claudia Guadalupe Córdova Rojas, Consejero de Cultura; y
j) Lic. en Música Javier Adelaido Torres Mireles, Consejero de Cultura.

SEGUNDO. El presidente Municipal en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la aprobación del presente Acuerdo de Cabildo, convocará por conducto de la Dirección Municipal de la Cultura, a los integrantes del Consejo de Cultura 2024, para el evento de instalación formal del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que notifique el presente Acuerdo de Cabildo al Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde".

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal para que el marco de sus atribuciones, realice las gestiones pertinentes a efecto de que, una vez agotadas todas las formalidades legalmente establecidas, se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado

o en la Gaceta Municipal de Guadalupe, Zacatecas.

28 DE MARZO DE 2024

Sesión : 78 y 61 ordinaria
Número de acuerdo: 741/2024
Se aprobó lo siguiente:
PRIMERO. El ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, 2021-2024, autoriza la constitución del Consejo Ciudadano para el Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal en los términos que establecen los LINEAMIENTOS.- De Operación del Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal 2024, publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el día 14 de febrero de 2024.
Los integrantes del Consejo son los siguientes:
a) Coordinador, quien será: Lic. en Artes José Mauricio Díaz Fernández;
b) Secretario, quien será Norma Alejandra Luján de León;
c) Tesorero quien será la M.A.N. Ma.Angélica Jasso Gutiérrez, Directora Instituto Municipal de la Cultura, con voz pero sin voto.
d) Vocal 1, de extracción ciudadana, quien será: Mtra. Lorena del Carmen Duarte Carrillo, con voz pero sin voto;
e) Vocal 2, el L.C. Gilberto Zapata Castañeda, Secretaría de la Tesorería y Finanzas, con voz pero sin voto; y
f) Vocal 3, Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, Titular del Órgano Interno de Control, con voz pero sin voto.

SEGUNDO. Se aprueba el esquema financiero, previsto en el Motivo de Convicción número II de este Dictamen.

TERCERO. Notifiquese el presente Acuerdo al Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", para los fines legales correspondientes.

28 DE MARZO DE 2024

Sesión : 78 y 61 ordinaria
Número de acuerdo: 742/2024
Se aprobó lo siguiente:
PRIMERO. Se autoriza la solicitud de licencia (sin goce de sueldo) del Lic. José Saldívar Alcalde, en su calidad de Presidente Municipal de Guadalupe, por un plazo de catorce días contados a partir del día domingo 31 de marzo hasta el día sábado 13 de abril del año 2024.

SEGUNDO. Como se trata de una licencia que no excederá de quince días, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley multicitada, mismo que textualmente dice que *"Las ausencias del Presidente Municipal, si no exceden de quince días, serán cubiertas por el Secretario de Gobierno Municipal y, a falta de éste o ante su negativa, por el Síndico o alguno de los regidores"*.

En ese sentido, pido a este Pleno que se instruya al Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal, a que se desempeñe de manera correcta, diligente, transparente y siempre al límite de sus capacidades.

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Lic. Víctor Jesús Murillo Garay, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, conforme al nombramiento de fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), expedido en mi favor por el C. Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, 4, 5, 7 y 95 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y artículos 4, 7, 69, 70, 217, 218 fracciones I y V, y 233 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, emite las presentes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las Reglas de Operación propuestas tienen la finalidad contribuir en la generación de condiciones que permitan que los grupos más vulnerables de la población guadalupense, tengan acceso a una mejoría de sus viviendas e integrarse a la vida social de una manera más equitativa, además de ser creadas en concordancia con uno de los objetivos principales del Plan Municipal de Desarrollo de la actual administración 2021-2024, consistente en: reducir la pobreza en todas sus modalidades en el territorio del Municipio de Guadalupe, para facilitar que cada habitante cuente con los medios necesarios para desarrollarse plenamente en su vida cotidiana.

SEGUNDO. – Que el Programa Mejoramiento de Vivienda, tiene su origen o justificación en lo establecido en el Programa Operativo Anual (POA), en su Eje Estratégico ODM1 Fin a la pobreza. Reducir la pobreza en todas sus modalidades en el territorio del Municipio de Guadalupe, a través de la línea estratégica de reducir el número de personas vulnerables por carencia social en servicios de calidad y espacios de la vivienda que se encuentran en la pobreza, lo anterior, signando convenios de colaboración para beneficiar a los hogares otorgando sin costo, o a un menor costo que en el mercado, productos para el mejoramiento de vivienda.

TERCERO. – Que en el artículo 18, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024, relativo a la Clasificación Programática, se precisa dentro del rubro de Desarrollo y Asistencia Social, el apartado de Aportación al Fondo de Inversión Pública 2024, con lo cual se encuentra otorgada la validación presupuestal para ejercer las Reglas de Operación de mérito.

CUARTO. – Que en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) mediante oficio marcado con el número MGSTYF/CP/0373/2024, el L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, Secretario de la Tesorería y Finanzas, otorga la Validación Presupuestal con los siguientes datos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
111 RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO	203027 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	PINTURA	$230,000.00
		LÁMINAS Y MONTENES	$202,651.70
		CEMENTO	$217,348.30

1. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4°, séptimo párrafo lo siguiente: "toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa" y, refiere, que "la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".

Con tal fundamento, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en su interés por ayudar a los sectores más vulnerables establece el programa "Mejoramiento de Vivienda" el cual consiste en proporcionar diversos paquetes de materiales con la finalidad de cumplir con tal precepto constitucional y apoyar a las familias de bajos ingresos y a aquellas personas que viven en condiciones de riesgo, de marginación, así como grupos vulnerables, buscando contribuir en la generación de las condiciones que permitan que los grupos más vulnerables de la población puedan integrarse a la vida social en condiciones de equidad.

Para realizar esta meta de una manera adecuada, se requiere que las presentes Reglas de Operación del Programa "Mejoramiento de la Vivienda" garanticen una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos para lograr el cumplimiento cabal de los objetivos y metas de dicho programa, en beneficio de los sectores o población objetivo.

2. DEFINICIONES

Para efectos de estas reglas, se entenderá por:

- INSTANCIA EJECUTORA: Secretaría del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe.
- INSTANCIA NORMATIVA: Secretaría del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe.
- CURP: Clave Única de Registro de Población.
- ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

- AGEBS: Áreas Geoestadísticas Básicas.
- AGENDA 2030: Agenda del Desarrollo Sostenible Aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado Mexicano.
- COEPO: Consejo Estatal de Población.
- PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- CARENCIA: Ausencia de la satisfacción de las necesidades humanas de una familia en beneficio a las mejoras en su vivienda.
- LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
- LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

3. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

Eje Estratégico	ODM1 Fin a la pobreza. Reducir la pobreza en todas sus modalidades en el territorio del Municipio de Guadalupe.
Línea Estratégica:	Reducir el número de personas vulnerables por carencia social en servicios de calidad y espacios de la vivienda que se encuentran en pobreza.

4. OBJETIVO

Objetivo General

Bajo un conjunto coherente de principios y acciones, que determinan la distribución y el control social del bienestar de nuestra población, ello bajo un enfoque holístico y equitativo, sin olvidar el apoyo para quienes menos tienen, disminuyendo las condiciones de rezago y marginación procurando incrementar los niveles de bienestar y calidad de vida.

Y así contribuir prioritariamente en garantizar el mejoramiento de las viviendas de las y los ciudadanos del municipio que presentan alguna carencia por acceso a los materiales de mejoramiento con la finalidad de contribuir al ejercicio pleno del derecho a una vivienda digna y de calidad.

Objetivo Específico

Reducir conforme a lo señalado en la atención:

- Contribuir al ejercicio del derecho al mejoramiento de las viviendas de las personas en condiciones de vulnerabilidad.
- Atender a ciudadanos que, por su condición, tengan carencia al acceso a este tipo de mejoramiento por habitar en estado de pobreza.

5. ALCANCE

5.1 PERIODICIDAD: Las presentes Reglas de Operación del Programa "Mejoramiento de Vivienda" tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2024 acorde a la asignación presupuestal otorgada para tal fin.

5.2 COBERTURA TERRITORIAL: El Programa aplicará en toda la demarcación territorial del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Este Programa se aplicará a beneficiarios con perspectiva de género por lo que para su operación se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad entre los hombres y mujeres. Se aplicará a los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5.2.1 Población potencial

La población que se encuentre dentro de los indicadores de carencias sociales, especialmente, a la carente al acceso al mejoramiento de la vivienda.

5.2.2 Población objetivo

Los vecinos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que cumplan con los criterios de elegibilidad para el Programa de Mejoramiento de la Vivienda.

5.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Viviendas que carezcan de espacios de calidad o que requieran alguna mejora y estén dentro de la demarcación territorial. Viviendas de las localidades urbanas y rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con dos o más carencias, entre ellas, carencia al mejoramiento de su vivienda. Se dará prioridad a los hogares que, además de lo anterior, cuenten con alguna persona con discapacidad.
- Se beneficiará con un paquete por vivienda, siempre y cuando se compruebe que lo requiera.
- Se dará prioridad a mujeres en situación de violencia, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, personas de bajos recursos, establecido a través del estudio socio económico realizado.

5.4 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

En atención a sus objetivos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitud por escrito dirigida al C. Presidente Municipal (Anexo I);
- Copia Identificación Oficial vigente (INE) o Constancia de Identidad);
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia, no mayor a 3 meses; y
- Estudio socioeconómico de vivienda (Anexo II)

5.5. RESTRICCIÓN DE ELEGIBILIDAD

- Cuando se encuentren dos o más beneficiarios en una misma vivienda, se suspenderá temporal o definitivamente el apoyo hasta que sea regularizada su situación.
- Cuando se detecte la venta del paquete de mejoramiento de vivienda.
- Cuando no asista el titular del apoyo y acuda alguien más en su representación.
- Cuando el titular renuncie por voluntad propia al apoyo.
- Cuando se detecte que la vivienda no tiene las especificaciones adecuadas o requeridas para la utilización del paquete de mejoramiento de vivienda.

5.6 DERECHOS DE LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga como objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
- Solicitar y recibir información clara, sencilla, precisa y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita al programa.
- Recepción oportuna de solicitudes, quejas y sugerencias.

5.7. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que solicite la instancia ejecutora para la integración de los expedientes sociales.
- Participar activamente en las acciones de la estrategia de ordenamiento de la entrega de paquetes de mejoramiento de vivienda que lleve a cabo el Ayuntamiento, así como atender a cabalidad las recomendaciones para fomentar un uso eficiente.
- Al momento de la recepción del apoyo, firmar el vale de entrega (Anexo III) que destaca el compromiso de la aplicación del paquete de mejoramiento de vivienda, además de la aceptación del bien entregado.

- Aplicar y/o utilizar de manera óptima el paquete de mejoramiento de vivienda en el domicilio registrado, en un término no mayor a 30 días naturales de la fecha en que fue entregado el insumo.

5.8 CRITERIOS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE RECURSOS

Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios, mismos que serán reasignados a otro beneficiario que se encuentre en lista de espera, en los casos siguientes:

- Cuando no se presente dos veces consecutivas al llamado para recibir el apoyo.
- Cuando se rinda información falsa, se omitan datos o se realice cualquier otro acto doloso con el propósito de solicitar y recibir los apoyos del programa.
- Cuando no se le dé un buen uso al programa.
- En el caso de que la Secretaría del Bienestar Social o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones e incumplimiento en el ejercicio de los recursos y a las presentes Reglas de Operación, se suspenderán los apoyos a los beneficiarios e inclusive se podrá solicitar su reintegro con apego a la normatividad aplicable.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS BENEFICIOS

6.1 Tipo de Apoyo.

En Especie.

6.2 Características del Apoyo, especificaciones monto del apoyo

PAQUETE	CARACTERISTICAS	COSTO
TECHO DE LÁMINA	5 LÁMINAS GALVANIZADAS Y 2 MONTENES	$7,218.62
CEMENTO GRIS	8 BULTOS DE 50 KG	$1,802.00
PINTURA	1 CUBETA DE 20 LITROS, CHAROLA, RODILLO Y BROCHA	$2,300.00

Los montos de apoyo para la operación de este programa quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría del Bienestar Social.

Los montos y características de los apoyos pueden variar.

El apoyo será otorgado a cada beneficiario directamente y deberá ser aplicado y/o utilizado en su vivienda.

Los gastos de instalación y mano de obra quedarán a cargo de los beneficiarios.

6.3 Periodicidad del apoyo

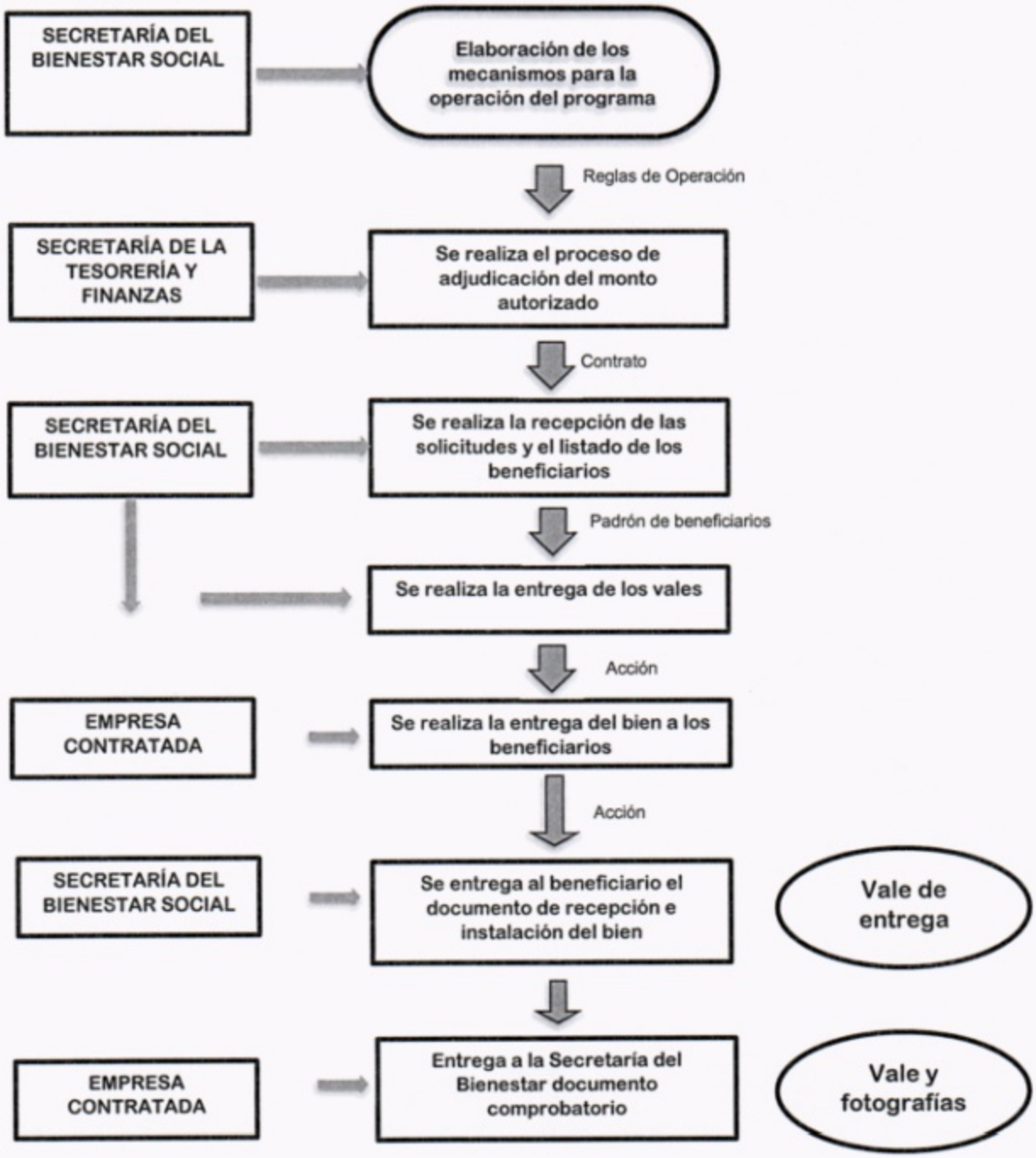
El apoyo será único y personal, sin duplicidad en la entrega.

7. OPERATIVIDAD

Para realizar los procesos de la elaboración, recepción, revisión, aprobación de los beneficiarios, será necesario realizar una serie de acciones y procedimientos que coadyuven a garantizar y alcanzar las metas planteadas al inicio de cada ejercicio fiscal para la atención con beneficio de la población objetivo, por lo que el proceso de elaboración es el siguiente:

	AREA RESPONSABLE	PROCESO	RESULTADO
1°	Secretaría de Bienestar Social	Elaboración de los mecanismos para la operación del programa	Reglas de operación
2°	Secretaría de la Tesorería y Finanzas.	Realizar el proceso de adjudicación del monto autorizado	Contrato
3°	Secretaría del Bienestar Social	Realiza la recepción de las solicitudes y listado de los beneficiarios	Padrón de beneficiarios
4°	Secretaria del Bienestar Social	Realiza la entrega de los vales	Acción
5°	Empresa contratada	Realiza la entrega del bien a los beneficiarios	Acción
6°	Secretaría del Bienestar Social	Entrega al beneficiario documento de recepción e instalación del bien	Vale de entrega
7°	Empresa contratada	Entrega a la Secretaría del Bienestar documento comprobatorio	Vale y fotografías

Diagrama de Flujo



8. FISCALIZACIÓN

EVALUACIÓN

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y continuidad de este programa, la Secretaría del Bienestar Social, realizará el informe concerniente a la evaluación con base a los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación.

9. COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa contará con un Comité de Participación Social, el cual se conforma de la siguiente manera:

I. Un Presidente y suplente;
II. Un Secretario y suplente;
III. Un Tesorero y suplente;
IV. Un Secretario de control y vigilancia, y suplente; y
V. Un Secretario de organización, y suplente

Dicho comité tendrá la facultad de:

- Analizar, y en su caso, aprobar la evaluación del programa con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del programa, para determinar su continuidad, así como posibles ajustes en las presentes Reglas de Operación.
- Analizar y revisar cualquier información inherente del programa o de los beneficiarios.
- Realizar la supervisión en los tiempos que estimen pertinentes de cualquier acción inherente del programa.
- Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del programa en relación con el ejercicio fiscal siguiente, así como el proyecto en las presentes Reglas de Operación.

10. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Entrará en funciones una vez iniciado el proceso de entrega del bien a los beneficiarios de acuerdo al apartado 7 de operatividad y concluirán sus funciones (ANEXO IV), una vez concluida la entrega del bien a los beneficiarios, respaldada con la firma del vale de entrega.

11. OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Respetar y cumplir los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que se emita al respecto de este programa.
- Tomar decisiones objetivas basadas en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

12.1. Instancia Ejecutora

La Secretaría del Bienestar Social, será la instancia ejecutora y deberá observar la correcta aplicación de los recursos del programa convenido, debiendo tener bajo su resguardo toda la documentación social, técnica y comprobatoria de los recursos aplicados.

12.2 Instancia Normativa

La Secretaría del Bienestar Social es la instancia que dicta las reglas sobre el presente programa y que resolverá lo necesario para la operación óptima, eficaz y eficiente.

12.3. Instancia de Control y Vigencia

Los entes fiscalizadores encargados en verificar la correcta aplicación de los recursos serán la Auditoría Superior del Estado y el Órgano Interno de Control.

12.4 Instancia de Apoyo Operativo

En el presente programa tendrán intervención todas las áreas del Ayuntamiento, que previo a un oficio de invitación puedan participar

13. TRANSPARENCIA

13.1 Publicación de las Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Municipal, Órgano Informativo y de Difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas y en la página oficial del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

13.2 Difusión

El área responsable de la difusión será la Secretaría del Bienestar Social con la apertura de ventanilla del programa.

13.3 Padrón de Beneficiarios

El área responsable de integrar el padrón de beneficiarios será la Secretaría del Bienestar Social, además del resguardo de la información contenida en la base de datos.

El padrón de beneficiarios de las acciones de este programa se publicará a través del portal de transparencia que está sujeta a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Se podrá acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, éste levantará un acta anexando las pruebas, en caso de proceder, se analizará y se deberá dar respuesta en los siguientes 20 días hábiles, notificando al quejoso vía correo electrónico.

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación son de observación general y tienen por objeto establecer los mecanismos de operación que regirán la ejecución de este programa y entrarán en vigor a partir de su publicación.

Deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal, Órgano Informativo y de Difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - Los criterios no previstos en estas Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría del Bienestar Social a través de la Unidad de Vivienda, con el fin de dar cumplimiento a los fines del programa, con estricto apego a las leyes aplicables.

TERCERO. - En caso de ser necesario, la Secretaría del Bienestar Social podrá modificar las presentes Reglas de Operación siempre y cuando sea para mejorar la eficiencia o el sentido de equidad en el cumplimiento de su objetivo.

CUARTO. - Este programa está regido por lo establecido de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios. El uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría del Bienestar Social es responsabilidad de quien lo recibe.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido para fines distintos a los establecimientos en el programa.

Guadalupe, Zacatecas, a los trece (13) días del mes febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS - VÍCTOR JEÚS MURILLO GARAY. Rúbrica**

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024
Secretaría del Bienestar Social

15. ANEXOS

Guadalupe, Zacatecas, / /

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

Presidente de Guadalupe, Zacatecas

PRESENTE

El que suscribe el C._____ de la Localidad _____ Colonia _____ del Municipio de _____ del Estado de Zacatecas. Por este medio, le solicito de la manera más atenta considere la posibilidad de apoyarnos con un paquete de mejoramiento de vivienda, consistente en _____, dentro de las acciones de bienestar para los Zacatecanos, que impulsa su gobierno.

La petición obedece a que, como integrante de una familia y parte de una comunidad, aspiro a una mejor calidad de vida y a un mejoramiento a la vivienda, además de que significa un ahorro sustantivo en la economía de mi hogar. Manifiesto que en el caso de recibir el apoyo solicitado; será también para el beneficio de los demás integrantes de mi hogar.

En espera de obtener una respuesta favorable a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

_____

FIRMA DEL SOLICITANTE

(Nombre completo y firma)

Domicilio. -

_____

Teléfono. - _____

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

I. INFORMACIÓN BÁSICA DELJEFE (A) DELHOGAR

1. ¿Cuál es su nombre?

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre(s) | Estado Civil

2. ¿Cuál es su domicilio?

Calle, avenida, andador, camino, etc. | No. exterior | No. interior | Colonia | Código postal

Referencia de ubicación (junto a, frente a, atrás de, cerca de) | Teléfono (con clave LADA) | Entidad Federativa | Clave entidad

Municipio o Delegación | Clave municipio | Localidad (ranchería, ejido, pueblo o ciudad) | Clave localidad

II. INTEGRACIÓN YCARACTERÍSTICAS FAMILIARES

3. ¿Cuántas personas habitan en el hogar? ___

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	Hombre Mujer	Edad	C.U.R.P.	Parentesco	Escolaridad
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				

III. VIVIENDA YSUS CARACTERÍSTICAS

4. Estatus

[ ] Propia
[ ] Rentada
[ ] Prestada
[ ] Invasión
[ ] Compartida

5. Material En Techo

[ ] Lámina de Cartón
[ ] Lámina Galvanizada
[ ] Palma, tejamil o madera
[ ] Teja
[ ] Losa de concreto, tabique, ladrillo
[ ] Otros

6. Material en Muros

[ ] Material de deshecho
[ ] Lámina de cartón
[ ] Lámina Galvanizada
[ ] Tabique, ladrillo, block
[ ] Madera
[ ] Adobe

7. Material en Pisos

[ ] Tierra
[ ] Cemento o Firme
[ ] Mosaico, madera
[ ] Otro recubrimiento

8. Servicios

[ ] Alumbrado
[ ] Agua
[ ] Luz
[ ] Transporte
[ ] Drenaje
[ ] Otros
_____
_____
_____

9. Distribución (número)

[ ] Recámaras
[ ] Sala
[ ] Cocina
[ ] Baño

10. Condiciones

[ ] Buenas
[ ] Regulares
[ ] Malas

11. Higiene

[ ] Buena
[ ] Regular
[ ] Mala

IV. DATOS ECONÓMICOS

12. Ingresos (mensuales)

Padre $ |_|_|_|_|_|_|
Madre $ |_|_|_|_|_|_|
Hijos $ |_|_|_|_|_|_|
Otros $ |_|_|_|_|_|_|
Total $ |_|_|_|_|_|_|

13. Egresos (mensuales)

Alimentación $ |_|_|_|_|_|_|
Renta $ |_|_|_|_|_|_|
Servicios $ |_|_|_|_|_|_|
Teléfono $ |_|_|_|_|_|_|
Transporte $ |_|_|_|_|_|_|
Otros $ |_|_|_|_|_|_|

14. Ocupación

[ ] Jornalero o peón de campo
[ ] Albañil
[ ] Obrero
[ ] Empleado
[ ] Trabajador por cuenta propia
[ ] Profesionista independiente
[ ] Empleada(o) Doméstica(o)
[ ] Ejidatario o Comunero
[ ] Otro
[ ] No respondió

V. SEGURIDAD SOCIAL YDISCAPACIDAD

15. ¿A qué institución está afiliado o inscrito para recibir servicios de salud?

[ ] IMSS
[ ] ISSSTE federal o estatal
[ ] Secretaría de Salud
[ ] Institución Estatal
[ ] Otro
[ ] Seguro Popular
[ ] Oportunidades
[ ] PEMEX, Defensa o Marina

16. ¿En el hogar hay personas con alguna de las siguientes discapacidades?

[ ] Invidente
[ ] Sordo
[ ] Mudo
[ ] Problemas mentales
[ ] Falta una parte de sus piernas o brazos
[ ] Necesita ayuda de otra persona o de un aparato

Especifique quién: _____
_____

VI. APOYO SOLICITADO

Observaciones:	Sugerencias:	Entrevistó:	Entrevistado:	Nota
		_____ Nombre y Firma	_____ Nombre y Firma	EL SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO MANIFIESTAQUELOSDATOSASENTADOS EN EL PRESENTE SON VERDADEROS Y ACEPTASEANCORROBORADOS.

VALE NO. _____

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

PAQUETE: (NOMBRE DEL PAQUETE)

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____
CURP: _____
DOMICILIO: _____
COLONIA: _____
LOCALIDAD: _____

MATERIAL	CARACTERISTICAS	CANTIDAD

RECIBE
NOMBRE Y FIRMA
BENEFICIARIO

NOMBRE Y FIRMA
LIC. VÍCTOR JESÚS MURILLO GARAY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL BIENESTAR

PROVEEDOR:
CONTRATO NO.:
PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2024

NOTAS:
Este vale no podrá ser canjeado por dinero en efectivo.
Este vale es bueno solo por el material que se especifica, no puede ser canjeado por otro material
Este vale será suministrado con la firma de recibido del beneficiario e identificación. El material que se especifica en este vale deberá ser entregado completo, no podrá ser entregado parcialmente.
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno.
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
El beneficiario se compromete a usar y/o aplicar el beneficio otorgado en un plazo máximo de 30 días. Este documento tiene una vigencia de 15 días a partir de su fecha de impresión.

INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

Siendo el día ____ del mes de _____ del año _____, a las _____ horas en el domicilio _____, localizado en el municipio _____, de la entidad federativa _____, nos encontramos reunidos para celebrar la instalación del Comité de participación social para el programa "Mejoramiento de Vivienda"

DATOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Nombre de C. Presidente:
Domicilio y número telefónico:
Nombre de C. Secretario:
Domicilio y número telefónico:
Nombre de C. Tesorero:
Domicilio y número telefónico:
Nombre del Secretario de control y vigilancia:
Domicilio y número telefónico:
Nombre del Secretario de organización:
Domicilio y número telefónico:

Del responsable de tratar sus datos personales. *- La Secretaría del Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con domicilio en Av. Colegio Militar no. 96 Ote. Col. Centro, Guadalupe, Zacatecas. C.P. 98600, es el área responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad que resulte aplicable.*

Finalidad por la cual se obtiene sus datos personales. *- Los datos personales que se recaben sólo serán utilizados para la elaboración del expediente unitario de la acción así como para realizar la comprobación ante la autoridad competente e integrar una base de datos con las y los ciudadanos beneficiados en los diferentes programas asistenciales, por lo que garantizamos su uso y protección según lo marca la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas en sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.*

Transferencia de datos personales. *- Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimiento de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, conforme a los dispuesto en el artículo 70 de la ley de Protección de datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas. Así mismo, podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente en las instalaciones de la Unidad de Transparencia Municipal o por medio del correo electrónico transparenciappe2124@hotmail.com*

Sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad integral. *- La información que usted puede encontrar más información relativa a la Protección de Datos Personales en nuestro portal de internet https://gobiernodeguadalupe.gob.mx*

MUESTRA

Ayuntamiento de
Guadalupe
2021 - 2024

Paulina Hernández Terán **Presidenta Honorífica del Sistema DIF Municipal**
Tereso Hernádez Escareño **Secretario de Gobierno Municipal**
Gilberto Zapata Castañeda **Secretario de la Tesorería y Finanzas**
Víctor Jésus Murillo Garay **Encargado del Despacho de la Secretaría del Bienestar Social**
Wendy Eloísa Valenzuela Cuevas **Secretaria de Desarrollo Económico**
Luis Ricardo García García **Secretario de Obras Públicas Municipales**
Francisco Javier Soria Hernández **Secretario de Servicios Públicos Municipales**
Guillermo Gerardo Dueñas González **Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente**
Francisco Espino Zapata **Encargado de la Secretaría de Desarrollo Rural Integral Sustentable**
Natalia Daniela del Muro Quiñones **Titular del Órgano Interno de Control**
Federico Guzmán López **Secretario de Planeación del Desarrollo Municipal**
Hugo Zavaleta Aparicio **Director de Seguridad Pública Municipal**
María Estrella Martínez Alonso **Directora del Sistema DIF Municipal**
Ma. Angélica Jasso Gutiérrez **Directora Municipal de Cultura**
Cruz Alberto Moreno Zarazúa **Director Municipal del Deporte**
Adriana Flores Vera **Directora de la Mujer Guadalupense**

Esta publicación se fundamenta en los artículos 2, fracción VIII, 60, fracción I, inciso "h",80, fracción I, y 100, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 41, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 3, fracción VIII, 9, 78, fracción VIII, y , 89, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.